



Departamento  
Administrativo de la  
Presidencia

## FORMATO ACTA

### PROCESO DIRECCIONAMIENTO

**CÓDIGO**

F - DE - 11

**Fecha de Aprobacion**

04/10/10

**VERSIÓN**

01

**DEPENDENCIA:** Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) - Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA).

Proceso Gestión de Asuntos Políticos.

**COMITÉ DE** Primera sesión ordinaria de 2012 de la Comisión Intersectorial Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal (CINAMAP).

**ACTA N°**

**LUGAR:** Sala de juntas del despacho del Señor Vicepresidente de la República

Carrera 8a No.7-57

**FECHA:** 19/01/2012

#### NOMBRE ASISTENTES

#### CARGOS

Se adjunta listado de asistencia.

#### TEMA A TRATAR

El orden del día es el siguiente:

1. Presentación trabajos Estándares Nacionales.
2. Presentación informe Procuraduría General de la Nación.
3. Conclusiones y propuestas.
4. Varios.

#### DESARROLLO:

La primera sesión ordinaria de 2012 de la Comisión Intersectorial Nacional de Acción Integral contra Minas Antipersonal (CINAMAP) inició con la presentación de la agenda por parte del señor Vicepresidente de la República.

El Señor Vicepresidente Angelino Garzón reafirmó el compromiso del gobierno colombiano de luchar contra el uso de las Minas Antipersonal, informó que hay casi 9.600 víctimas por causa de estos artefactos en el



Libertad y Orden

Departamento  
Administrativo de la  
Presidencia

## FORMATO ACTA

### PROCESO DIRECCIONAMIENTO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

territorio nacional y que la gran mayoría son personas jóvenes que resultan mutiladas. Adicionalmente, mencionó que el Congreso de la República aprobó el Desminado Humanitario por Organizaciones No Gubernamentales mediante la expedición de la Ley 1421 de 2010. Por lo tanto, es necesario realizar unos códigos y procedimientos precisos para que las organizaciones tengan los equipos requeridos para su labor, garantizando la seguridad de las personas que adelantarán las tareas de desminado. Así mismo, los trabajos de estas organizaciones se deben adelantar en zonas donde no haya presencia de actores al margen de la ley, siendo responsabilidad del Estado ante la Comunidad Internacional cerciorarse del profesionalismo de estas organizaciones.

Acto seguido Daniel Ávila Camacho, Director del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), hizo la presentación del Decreto 3750 de 2011, mediante el cual se reglamenta la Ley 1421 de 2010, mediante la cual se crea la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, que será el ente encargado de implementar y dirigir la ejecución de las actividades de Desminado Humanitario que realicen las Organizaciones Civiles de Desminado Humanitario, presidida por el Ministerio de Defensa Nacional y cuya Secretaría Técnica es ejercida por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA).

Presentó los seis (6) Estándares Nacionales de Desminado Humanitario, los cuales están pendientes de aprobación por parte de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario, y que fueron realizados con base en los Estándares Internacionales de Acción contra Minas Antipersonal (IMAS, por sus siglas en inglés), atendiendo a los principios humanitarios de: humanidad, neutralidad e imparcialidad. Los estándares nacionales que fueron presentados son: de Acreditación, de Asignación de Tareas, de Gestión de Calidad, los cuales son del nivel estratégico y, de Estudio No Técnico, Estudio Técnico y de Despeje Manual, catalogados como estándares técnicos.

Anotó que las organizaciones no gubernamentales que participarán en los procesos de desminado humanitario deberán ser previamente avaladas y contar con la experiencia en la materia en otros países, inclusive en aquellos en donde se han adelantado estas actividades existiendo un conflicto armado interno. Adicionalmente, recordó que como Estado Parte de la Convención de Ottawa, Colombia ha asumido unos compromisos relacionados con el Desminado Humanitario que deben ser cumplidos.

Siguiendo con la agenda aprobada, el Dr. Saúl Emir Ramirez, Director del Área de Justicia Transicional de la Procuraduría General de la Nación, presentó el informe denominado "EL DESMINADO HUMANITARIO EN COLOMBIA", advirtiendo que desde el mes de marzo de 2011 han manifestado su preocupación por la realización del Desminado Humanitario por parte de Civiles en Colombia.

Inició su presentación informando las conclusiones de dicho informe:

1. Es inconveniente que los civiles participen en las operaciones de desminado humanitario mientras haya un conflicto interno en el país. El utilizar civiles para el desminado en medio del conflicto armado



Libertad y Orden

Departamento  
Administrativo de la  
Presidencia

## FORMATO ACTA

### PROCESO DIRECCIONAMIENTO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

es involucrarlos en la confrontación armada.

2. Se debe fortalecer la capacidad de la Fuerza Pública en materia de Desminado Humanitario.
3. La CINAMAP debe evaluar los perjuicios a los que se verían expuestos aquellos funcionarios responsables de autorizar las operaciones de Desminado Humanitario por parte de civiles, ya que esto puede acarrear responsabilidades de tipo penal, fiscal y disciplinario.

En este sentido recomienda:

1. Consultar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos si permitir las operaciones de desminado humanitario por civiles en Colombia se constituiría en una violación de la Convención Interamericana de Derechos Humanos.
2. Fortalecer la Capacidad de la Fuerza Pública en materia de desminado humanitario.
3. Evaluar las responsabilidades disciplinarias, penales y fiscales en las que incurrirían los funcionarios relacionados con este proceso

Ante las recomendaciones de la Procuraduría, el señor Vicepresidente anotó la contradicción que se genera entre la Ley y éstas.

Mario Gómez de la Fundación Restrepo Barco, mencionó que, inclusive para adelantar acciones de Educación en el Riesgo de Minas (ERM), se debe trabajar con la comunidad civil, por lo tanto pregunta a la Procuraduría, si en este caso, también aplica el principio de distinción.

El delegado de la Procuraduría aclaró que el Desminado está ligado a la seguridad y es competencia del Estado, por lo que debe ser realizado únicamente por organismos gubernamentales y que esta restricción no aplica para las actividades de prevención.

El Director de la Campaña Colombiana contra Minas, Álvaro Jiménez Millán, intervino apoyando el Informe de la Procuraduría resaltando que, al hacer fuerte la Institucionalidad en Desminado Humanitario gana la sociedad. Advirtió la urgencia de atender el tema humanitario en la región del Catatumbo y solicitó que en la CINAMAP se traten temas diferentes a la AICMA. En respuesta a este requerimiento, el Vicepresidente aclaró que, de acuerdo con el mandato dado a la CINAMAP, los temas tratados deben circunscribirse a la AICMA. Para tratar otros temas se deben buscar los espacios adecuados.

El señor Viceministro de Defensa, Jorge Enrique Bedoya, manifestó que se debe realizar un estudio más profundo acerca de las responsabilidades del gobierno y de los funcionarios relacionados con la autorización de tareas de desminado humanitario por parte de organizaciones civiles. De igual manera, mencionó que está de acuerdo con el Vicepresidente y se deben acatar las recomendaciones de la Procuraduría.

RECOMENDACIONES



Libertad y Orden

Departamento  
Administrativo de la  
Presidencia

## FORMATO ACTA

### PROCESO DIRECCIONAMIENTO

**CÓDIGO**

F - DE - 11

**Fecha de Aprobación**

04/10/10

**VERSIÓN**

01

1. Ante las recomendaciones de la Procuraduría, el señor Vicepresidente Angelino Garzón anotó la contradicción que se genera entre la Ley y éstas .En este sentido, recomendó buscar alternativas para avanzar en los procesos de desminado sin contrariar las recomendaciones de la Procuraduría.
2. Adicionalmente, el señor Vicepresidente sugirió que se analicé en detalle el documento de la Procuraduría y se efectúen reuniones de intercambio de opiniones, teniendo en cuenta la relación de deberes y derechos de la población civil. Enfatizó que entre los derechos de ésta se encuentra el de vivir en paz, correspondiéndole al Estado garantizarlo. Igualmente, señaló que uno de los deberes de la población civil es la colaboración con el Estado.
3. El Director del PAICMA recomendó la creación de un grupo de estudio, bajo el liderazgo del Programa, con el fin de analizar de manera profunda el documento, en el cual participen delegados de los miembros de la CINAMAP, organismos de control, incluyendo a la Procuraduría General de la Nación y organizaciones de la sociedad civil que permita fortalecer la reglamentación vigente.
4. Una vez se tenga un documento resultado de las reflexiones de este grupo, el señor Vicepresidente solicitó convocar a una nueva reunión de la CINAMAP, a la que se invite al Senador ponente de la Ley que permite el Desminado por Organizaciones Civiles.

#### VARIOS

El Director del PAICMA, Dr. Daniel Ávila, informó que se realizará la primera entrega del municipio libre de sospecha de Minas Antipersonal, -San Carlos - Antioquia-, el 22 de febrero de 2012, acto que contará con la presencia del señor Presidente de la República.

**HORA INICIO: 9:30 a.m.**

**HORA TERMINACIÓN: 10:30 a.m.**

#### FIRMA DE LOS PARTICIPANTES:

**ANGELINO GARZÓN**

**Vicepresidente de la República**

**Presidente de la CINAMAP**



Libertad y Orden

Departamento  
Administrativo de la  
Presidencia

## FORMATO ACTA

### PROCESO DIRECCIONAMIENTO

CÓDIGO

F - DE - 11

Fecha de Aprobacion

04/10/10

VERSIÓN

01

**JORGE ENRIQUE BEDOYA**

Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales

Ministerio de Defensa Nacional

**DANIEL AVILA CAMACHO**

Director PAICMA

Secretario Técnico de la CINAMAP

**SONIA ELJACH**

Directora Asuntos Políticos Multilaterales

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ROSEMBERG LEGUIZAMON**

Coordinador del Grupo de Gobierno

Dirección de justicia, seguridad y gobierno

Departamento Nacional de Planeación